CONTRATO DE AFILIACIÓN

Versión 1.3, 27 de octubre de 2026

Por un lado, el **AFILIADO INDEPENDIENTE**, la persona mayor de edad que adquiere una Licencia Comercial Internacional;
Por otro lado, **MACÍAS, CASTRO Y CÍA. LTDA**., con RUT N° 77.702.594-5, con sede en Calle Pedro Rico, No. 6105, Comuna Peñalolén, Ciudad de Santiago, Chile, en adelante denominado **MY NEW INSTITUTE o MNI**, indistintamente.
Resuelven firmar este Contrato de forma justa y pactada entre ellos, el cual se regirá por las reglas establecidas en la legislación chilena, Plan de Negocios, Manual de Normas del AFILIADO INDEPENDIENTE, Código de Ética y Conducta, y por las cláusulas y condiciones que a continuación se indican:

CLAUSULA PRIMERA - DEL OBJETO

1.1 Para los efectos de este Contrato, se entiende que el **AFILIADO INDEPENDIENTE** es el profesional independiente y autónomo que vende servicios de la marca MY NEW INSTITUTE.
1.2 Cualquier persona natural mayor de 18 (dieciocho) años y considerada capaz, en los términos de la legislación civil chilena, podrá solicitar el registro como **AFILIADO INDEPENDIENTE** para vender servicios de educación y participar en el plan de marketing presentado en el Plan de Negocios (disponible para consultas en el Centro de Formación del Afiliado).
1.3 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** es enteramente responsable de la información proporcionada en su inscripción, quedando **MY NEW INSTITUTE** exenta de toda responsabilidad por la información incorrecta o no veraz proporcionada por el **AFILIADO INDEPENDIENTE.**
1.4 Todos los **AFILIADOS INDEPENDIENTES** tendrán acceso al Centro de Formación de Afiliados, en donde podrán encontrar toda la informacíon y herramientas para su avance.
1.5 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del Contrato. En este acto, el **AFILIADO INDEPENDIENTE** reconoce y acepta que:

a) actuará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo y en su exclusivo beneficio,
b) no tendrá la facultad de actuar como agente comercial, socio, apoderado o representante de **MY NEW INSTITUTE** en ningún aspecto;
c) la relación contractual que ahora se suscribe es de carácter estrictamente civil, y no genera ninguna forma de relación laboral o de dependencia entre las partes, ni con el **AFILIADO INDEPENDIENTE** ni con sus empleados, subcontratistas o empleados de subcontratistas;
d) este contrato no implica la creación de una persona jurídica o asociación de cualquier naturaleza, ni una sociedad de hecho o de derecho entre **MY NEW INSTITUTE** y el **AFILIADO INDEPENDIENTE;**

1.6 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** declara en este acto conocer las normas establecidas en los documentos puestos a disposición en el Centro de Formación, comprometiéndose a cumplirlas:

a) Plan de Negocios
b) Manual de Normas del Afiliado Independiente
c) Código de Ética y Conducta
d) Política de Privacidad

1.7 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** reconoce y acepta que **MY NEW INSTITUTE** podrá, en cualquier momento y unilateralmente, modificar, adaptar, sustituir, corregir, complementar y/o eliminar cualquier disposición contenida en los documentos referidos en la Cláusula 1.6, siempre que lo estime necesario y en cumplimiento de las leyes y/o reglamentos aplicables. Cualquier cambio en los documentos se dará a conocer a través de medios electrónicos, correo electrónico y/o eventos presenciales.

1.8 **MY NEW INSTITUTE** se reserva el derecho, a su única y exclusiva discreción, de rechazar cualquier propuesta de acreditación como **AFILIADO INDEPENDIENTE** para la venta de los servicios de la marca MY NEW INSTITUTE y sus proveedores homologados, sin necesidad de justificar el motivo de la negativa, teniendo la certeza de que, en estos casos, los montos invertidos para la Afiliación Internacional (Licencia Comercial Internacional) serán devueltos al supuesto **AFILIADO INDEPENDIENTE.**

1.9 Tras la confirmación del registro, la aceptación electrónica de este instrumento y la compra de la Afiliación Internacional (Licencia Comercial Internacional) por parte del **AFILIADO INDEPENDIENTE**, se ajusta el derecho de venta de los servicios de la marca MY NEW INSTITUTE y sus proveedores homologados y el derecho de acceso a los materiales de formación y guías informativas necesarias para la venta.

1.10 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** consiente que la aceptación mediante la firma electrónica de este contrato y la adquisición de la Afiliación Internacional (Licencia Comercial Internacional), son requisitos obligatorios para convertirse en **AFILIADO INDEPENDIENTE**.

CLAUSULA SEGUNDA - LAS OBLIGACIONES

2.1 EL **AFILIADO INDEPENDIENTE** reconoce y acepta que:

a) el negocio de MY NEW INSTITUTE se basa en la venta de los servicios de la marca MY NEW INSTITUTE y sus proveedores homologados.

b) Se prohíbe el uso de la marca MY NEW INSTITUTE en dominios y subdominios en Internet por parte de los **AFILIADOS INDEPENDIENTES**, salvo autorización expresa de **MY NEW INSTITUTE**. Podrá usarla en otras instancias siempre que indique que es un **AFILIADO INDEPENDIENTE**.

c) El precio de los servicios de la marca MY NEW INSTITUTE y de sus proveedores aprobados para la venta al **AFILIADO INDEPENDIENTE** será el vigente en la página web de MY NEW INSTITUTE.

d) El precio de venta de los servicios educacionales no debe ser inferior ni superior al precio publicado en la página web de MY NEW INSTITUTE.

2.2 Sin perjuicio de otras obligaciones asumidas en este Contrato, las obligaciones y responsabilidades del **AFILIADO INDEPENDIENTE** son propias de cada uno**:**

a) Dirigir y desarrollar su negocio de manera ética, cumpliendo con todas las obligaciones previstas en las leyes y reglamentos aplicables, así como en este contrato y documentos citados en la Cláusula 1.6; promoviendo la venta de servicios y respetando a todos los miembros de **MY NEW INSTITUTE**;

b) Coordinar, supervisar, capacitar y entrenar a los **AFILIADOS INDEPENDIENTES**, utilizando sus propios recursos, es decir, capital y estructura administrativa.

c) No realizar publicidad comparativa con servicios similares de otras marcas, publicidad engañosa y/o utilizar datos personales de terceros sin previa autorización expresa del titular para ello;

d) No reproducir, desarrollar o permitir la reproducción, desarrollo o creación, por cualquier medio, de materiales impresos, electrónicos o digitales, o textos con la marca MY NEW INSTITUTE;

e) Presentar, en forma oportuna, la información pertinente solicitada por **MY NEW INSTITUTE** para la ejecución de este Contrato;

f) No asumir ninguna obligación en nombre de **MY NEW INSTITUTE** sin su previo y expreso consentimiento por escrito;

g) Abstenerse de utilizar la información adquirida con ocasión del presente acuerdo para cualquier fin que infrinja las reglas del Manual de Normas del Emprendedor Independiente y el Código de Ética y Conducta citados en la Cláusula 1.6, el presente Contrato y la legislación vigente, o que pueda dañar de algún modo la imagen y reputación de **MY NEW INSTITUTE**.

h) Proteger el nombre, la imagen y la reputación de **MY NEW INSTITUTE**, abstenerse de hacer cualquier vinculación, afirmación, publicación o pronunciamiento denegatorio sobre la marca MY NEW INSTITUTE, incluso después de la terminación del Contrato, por lo que puede ser responsable civil y penalmente de acuerdo con las leyes chilenas vigentes;

i) Utilizar las marcas, nombres y logotipos comerciales de MY NEW INSTITUTE en el mercado exclusivamente para publicitar, divulgar, ofrecer a la venta e indicar la existencia o disponibilidad de los servicios comercializados dentro de los límites de este Contrato, quedando prohibido el uso por parte del **AFILIADO INDEPENDIENTE** de las marcas, nombres y logotipos comerciales de MY NEW INSTITUTE en cualquier forma contraria a la imagen, reputación e intereses de **MY NEW INSTITUTE**;

j) Garantizar la privacidad y protección de los datos personales cuando el **AFILIADO INDEPENDIENTE** opte por formar a otros afiliados, para lo cual será responsable de los datos personales recabados y demás formas de tratamiento, así como cumplir con la Ley 19.628 (Ley Protección de Datos Personales) y demás legislación aplicable a la materia.

2.3 Queda estrictamente prohibido el uso de este Contrato y de los documentos mencionados en la Cláusula 1.6, así como de cualquier material publicitario y/o informativo ofrecido por **MY NEW INSTITUTE** para fines distintos a los establecidos en este Contrato.

2.4 Estas son obligaciones y responsabilidades de **MY NEW INSTITUTE:**

a) Proporcionar al **AFILIADO INDEPENDIENTE** toda la información necesaria para el objeto de venta de este Contrato;

b) Pagar, en tiempo y forma, cualquier cantidad debida al **AFILIADO INDEPENDIENTE**, que haya completado el ciclo de pago de bonificaciones sin interrupción;

c) Proporcionar toda la información necesaria sobre los servicios ofrecidos por **MY NEW INSTITUTE**, aclarar la forma operativa del negocio y brindar apoyo para el desarrollo del **AFILIADO INDEPENDIENTE**; y

e) Entregar los servicios en los plazos acordados, respetando estrictamente la calidad.

2.5 Las partes se comprometen a enviarse mutuamente, tan pronto como tengan conocimiento, una comunicación escrita sobre cualquier hecho que implique o comprometa el cumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA - LA CONFIDENCIALIDAD

3.1 EL **AFILIADO INDEPENDIENTE** se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto a cualquier información, material, estrategias comerciales, informes, creación, imágenes, especificaciones técnicas y comerciales durante y después de la terminación de este Contrato, y por lo tanto se compromete a no revelar, reproducir, utilizar o comunicar la Información Confidencial a terceros bajo ninguna circunstancia, y a no permitir que ninguno de sus representantes, personal, socios, ejecutivos, administradores, empleados o asesores, haga uso indebido de la Información Confidencial. El uso de la Información Confidencial por parte del **AFILIADO INDEPENDIENTE** se entiende autorizado exclusivamente para la ejecución del objeto de este Contrato.

3.2 Dada la naturaleza de la Información Confidencial, el **AFILIADO INDEPENDIENTE** reconoce y acepta que su divulgación puede imposibilitar, afectar y/o perjudicar la actividad comercial de **MY NEW INSTITUTE**. El **AFILIADO INDEPENDIENTE** reconoce y acepta que la violación de las disposiciones incorporadas en esta cláusula dará derecho a **MY NEW INSTITUTE a rescindir el presente Contrato y solicitar la indemnización** de los daños y perjuicios que se determinen en sus propios procedimientos.

3.3 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula sobreviven a la terminación de este Contrato por un período de 05 (cinco) años, salvo renuncia expresa de **MY NEW INSTITUTE**.

3.4 La Información Confidencial sólo podrá ser revelada por el **AFILIADO INDEPENDIENTE** en caso de una orden judicial que exija su divulgación, o en caso de requerimiento de una autoridad competente, y deberá ser notificada por escrito a **MY NEW INSTITUTE**.

CLAUSULA CUARTA - LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

4.1 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** se compromete a actuar en conformidad con la legislación vigente acerca de la protección de datos de una persona física identificada o identificable (en adelante, "Datos Personales") y con las determinaciones de órganos reguladores/fiscalizadores de la misma materia, la Ley 19.628 (Ley Protección de Datos Personales), además de las otras normas de cada país donde venga a ocurrir tratamiento de Datos Personales en consecuencia del presente Contracto. Los Datos Personales son confidenciales. En caso de cambio de los dichos textos legales o de cualquier otro aplicable al tratamiento de Datos Personales, que produzcan modificaciones en las obligaciones atribuidas a cada parte, las partes harán todo lo posible, sin medir esfuerzos, para adecuar la Operación y/o los instrumentos contractuales.

4.2 Será responsabilidad exclusiva del **AFILIADO INDEPENDIENTE** recopilar legalmente los datos personales de los clientes/consumidores, incluida la recogida de consentimiento cuando así lo exija la ley, así como la adopción de medidas para garantizar la seguridad de esta información.

4.3 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** controlará, por los medios adecuados, su propio cumplimiento de las respectivas obligaciones en materia de protección de Datos Personales.

4.4 **MY NEW INSTITUTE** tiene garantizado, en los términos de la ley, el derecho de remisión contra el **AFILIADO INDEPENDIENTE** en caso de cualquier daño causado por éste como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones aquí asumidas en materia de protección de Datos Personales.

CLAUSULA QUINTA – BONIFICACIONES

5.1 Además de la rentabilidad financiera esperada por el **AFILIADO INDEPENDIENTE** derivada de la venta, el **AFILIADO INDEPENDIENTE** recibirá de **MY NEW INSTITUTE**, otros pagos correspondiente a Bonificaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Negocios (disponible para consultas en la Centro de Formación de Afiliados).

5.2 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** es elegible para recibir bonos de acuerdo con los requisitos y condiciones definidos en el Plan de Negocios de MY NEW INSTITUTE.

5.3 MY NEW INSTITUTE no garantiza ningún ingreso específico ni ningún nivel de beneficio o éxito para el **AFILIADO INDEPENDIENTE**. El beneficio y el éxito del **AFILIADO INDEPENDIENTE** es el resultado exclusivo de sus ventas a consumidores finales y de la cantidad de otros **AFILIADOS INDEPENDIENTES** que ha invitado directamente y que participan activamente en su organización**.**

5.4 Si el AFILIADO INDEPENDIENTE no cumple con el ciclo en su totalidad, es decir, tiene su Contrato de AFILIADO suspendido y / o terminado por cualquier motivo antes del final del ciclo (último día del mes), perderá los bonos adquiridos en el período, así como el derecho a recibir cualquier saldo de bonificación, incluso proporcional, ya que las bonificaciones solo se confirman después del cierre del ciclo.

5.5 El pago de los bonos se suspenderá cuando el AFILIADO INDEPENDIENTE esté siendo investigado por el Departamento de Cumplimiento por posibles violaciones de las normas del Contrato de Afiliado, del Plan de Negocios, del Manual de Normas del Afiliado Independiente y del Código de Ética y Conducta de MY NEW INSTITUTE.
5.6 Si el AFILIADO INDEPENDIENTE tiene una deuda con MY NEW INSTITUTE, esta se reserva el derecho de (a) descontar la deuda de cualquier cantidad debida al **AFILIADO INDEPENDIENTE** o (b) retener el pago de los montos que se le deben al **AFILIADO INDEPENDIENTE** y no reconocerá la(s) calificación(es) al **AFILIADO INDEPENDIENTE** hasta que la deuda sea pagada o liquidada.
5.7 No está permitido transferir bonificaciones entre diferentes AFILIADOS INDEPENDIENTES.

CLAUSULA SEXTA - DE VALIDEZ Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

6.1 El presente Contrato se celebra por tiempo indefinido y su validez comienza en la fecha de la firma electrónica. Si el **AFILIADO INDEPENDIENTE** está inactivo, según la definición establecida en el Manual de Normas del Emprendedor, durante más de 15 (quince) meses consecutivos, el Contrato se extinguirá automáticamente sin previo aviso.
6.2 Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en cualquier momento y sin justificación alguna mediante el envío de una simple carta escrita informando de la rescisión. En este caso, ninguna de las Partes tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización o compensación alguna por dicha rescisión. El **AFILIADO INDEPENDIENTE** pierde **el derecho a cualquier bonificación generada, así como los derechos sobre las líneas descendentes y cualquier premio**. En caso de rescisión unilateral por parte del **AFILIADO INDEPENDIENTE**, éste será el único responsable de atender las solicitudes realizadas por los consumidores antes de la finalización del Contrato.
6.3 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** podrá volver a inscribirse 06 (seis) meses después de la cancelación de su inscripción (ID) de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. En caso de bloqueo de la identificación por violación de este Contrato y de los documentos mencionados en la Cláusula 1.6, se permitirá el regreso del Afiliado de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Normas del Afiliado Independiente.
6.4 Las Partes acuerdan que **MY NEW INSTITUTE** está autorizado a bloquear inmediatamente la cédula y a rescindir el presente contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el **AFILIADO INDEPENDIENTE** le ocasione, cuando:

a) el **AFILIADO INDEPENDIENTE** dañe el buen nombre, la imagen y la reputación de **MY NEW INSTITUTE** y de otras empresas pertenecientes o adheridas a **MY NEW INSTITUTE**, ante el mercado y/o los consumidores, o genere confusión entre los consumidores en relación con **MY NEW INSTITUTE** y las marcas o productos de terceros;

b) el **AFILIADO INDEPENDIENTE** incumpla alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato y/o en los documentos mencionados en la Cláusula 1.6;

c) El **AFILIADO INDEPENDIENTE** comete un acto de violación de las leyes vigentes, en particular cualquier conducta contraria a las leyes anticorrupción y de blanqueo de capitales.

6.5 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** acepta que, con respecto a sus actividades bajo este contrato, ni el **AFILIADO INDEPENDIENTE**, sus agentes, empleados o cualquier otra persona que actúe en su nombre, ofrecerá, prometerá, entregará o autorizará la entrega de ningún objeto de valor, ni ofrecerán, prometerán, realizarán autorizarán el pago de ningún soborno, reembolso, compensación, pago para influir, pago para facilitar, soborno o cualquier otro pago ilegal a una Autoridad Pública, un partido político o candidato a un cargo público con el fin de obtener o mantener negocios, obtener una ventaja injusta o influir en cualquier acto o decisión de una Autoridad Pública.
6.6 EL **AFILIADO INDEPENDIENTE** autoriza a **MY NEW INSTITUTE** a deducir de su bonificación cualquier cantidad debida como consecuencia de este Contrato.
6.7 No obstante lo anterior, el **AFILIADO INDEPENDIENTE** garantiza y declara que no tiene ninguna prohibición, limitación, impedimento, incompatibilidad o cualquier otra incapacidad de cualquier naturaleza para celebrar o ejecutar el presente Contrato. Cualquier prohibición, limitación, impedimento, incompatibilidad o incapacidad inconveniente que afecte la capacidad del **AFILIADO INDEPENDIENTE** para ejecutar este Contrato, otorgará derechos, a **MY NEW INSTITUTE**, para terminar, unilateralmente y en cualquier momento, este Contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA - DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y VOZ

7.1 EL **AFILIADO INDEPENDIENTE** autoriza el uso de su imagen y/o voz en todos y cada uno de los materiales publicitarios, tales como, pero no limitados a, fotos, documentos, videos y otros, que puedan ser divulgados en campañas promocionales y/o institucionales de la marca MY NEW INSTITUTE.
7.2 Esta autorización se concede de forma gratuita, sin que se puedan reclamar derechos relacionados con mi imagen o con cualquier otro derecho, por un periodo indefinido, válido para todo el territorio nacional y/o internacional, abarcando todas las formas de difusión y medios de comunicación, sin restricción en cuanto al número de usos.
7.3 **MY NEW INSTITUTE** será responsable de la elección del material a transmitir, así como de las convocatorias y textos que estime convenientes desde el punto de vista editorial y comercial, sin ninguna injerencia directa o indirecta del **AFILIADO INDEPENDIENTE**, quien exime a MY NEW ACADEMY de cualquier responsabilidad derivada de la utilización de su imagen, especialmente en lo que se refiere a la dirección de arte, incluyendo las posibles distorsiones, ilusiones ópticas, mutilaciones u otros cambios que puedan producirse en las características de las fotografías producidas, ya sea por material intencionado o no.

CLAUSULA OCTAVA - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

8.1 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** será el único responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda causar a **MY NEW INSTITUTE** y/o a cualquier tercero por el incumplimiento de este Contrato, y mantendrá indemne a **MY NEW INSTITUTE** de cualquier reclamo o litigio, ya sea a petición de cualquier tercero o de cualquier autoridad competente, que se presente en contra de **MY NEW INSTITUTE**, por el incumplimiento del **AFILIADO INDEPENDIENTE** de lo establecido en esta cláusula del Contrato.

8.2 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** se compromete a mantener indemne a MY NEW INSTITUTE de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a MY NEW INSTITUTE, la violación por parte del **AFILIADO INDEPENDIENTE** de las normas comerciales, tributarias, laborales, previsionales que le correspondan.

8.3 Es obligación del **AFILIADO INDEPENDIENTE** mantener actualizados los datos/información personal en la página del AFILIADO INDEPENDIENTE. Con ello, las partes reconocen y aceptan la validez de las comunicaciones y notificaciones que realice MY NEW INSTITUTE, para el cumplimiento del presente Contrato, las que podrán producirse por carta, o correo electrónico, no estando condicionadas a la confirmación de su recepción/lectura.

8.4 El **AFILIADO INDEPENDIENTE** no podrá ceder o transferir, total o parcialmente, sus obligaciones y/o derechos derivados del presente Contrato sin el previo y expreso consentimiento por escrito de MY NEW INSTITUTE, bajo pena de rescisión por justa causa y aplicación de las sanciones que correspondan.

8.5 La tolerancia de las Partes con respecto al incumplimiento de cualquier obligación establecida en este Contrato no se considerará una renuncia a cualquier derecho, constituyendo una mera liberalidad, que no impedirá a la Parte Tolerante exigir a la otra el cumplimiento de la obligación en cualquier momento.

8.6 Las partes eligen la Jurisdicción de la Ciudad de Santiago de Chile para dirimir cualquier duda que surja de este Contrato, renunciando a cualquier otro por privilegiado que sea. La legislación aplicable será la de la República de Chile.